



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

19 MAYO 2021

DECRETO EXENTO N° 01400 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 66 año 2021 Presentada por Sr(a) BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO BASTIAS, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 66 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO BASTIAS**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO, .**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MIGUEL PIZARRO GALLARDO
Secretario Municipal (s)



LORENA RIVERA PINO
Administradora Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/

LRP/MPG/MMG/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°66

En Vallenar a MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO BASTIAS, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES, 2018 AL 2020, TELEFONO [REDACTED]

Primero: Don(ña) BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO BASTIAS reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 177,838.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 127,838, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	07/04/2021	368	50,000
1	31/05/2021	369	42,613
2	30/06/2021	370	42,613
3	02/08/2021	371	42,612

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO BASTIAS , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) ROSA CORREA VELASQUEZ, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA

ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

BERSABETH DE LAS ROSAS CANCINO
 BASTIAS
 [REDACTED]
 DEUDOR



CONSTANTE N.º 1

En Villavieja a MILTODIEZ DE ABRIL DE 2021, ante los señores Alcaldes y Regidores, comparecieron los señores: **BERNABETH DE LAS ROSAS**, con cédula de ciudadanía N.º 10.018.018, quien se declara responsable de las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación:

VALOR DE LA CANTIDAD	VALOR DE LA CANTIDAD
1.000.000	1.000.000
2.000.000	2.000.000
3.000.000	3.000.000
4.000.000	4.000.000
5.000.000	5.000.000

En consecuencia, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia. En caso de no cumplir con lo anterior, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia. En caso de no cumplir con lo anterior, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia.

En consecuencia, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia.

BERNABETH DE LAS ROSAS
C.C. 10.018.018
DIRECCIÓN DE VILLAVIEJA

En Villavieja a MILTODIEZ DE ABRIL DE 2021, ante los señores Alcaldes y Regidores, comparecieron los señores: **BERNABETH DE LAS ROSAS**, con cédula de ciudadanía N.º 10.018.018, quien se declara responsable de las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación:

VALOR DE LA CANTIDAD	VALOR DE LA CANTIDAD
1.000.000	1.000.000
2.000.000	2.000.000
3.000.000	3.000.000
4.000.000	4.000.000
5.000.000	5.000.000

En consecuencia, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia. En caso de no cumplir con lo anterior, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia. En caso de no cumplir con lo anterior, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia.

En consecuencia, el suscrito se compromete a pagar las obligaciones de pago de los predios que se detallan a continuación, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta constancia.

BERNABETH DE LAS ROSAS
C.C. 10.018.018
DIRECCIÓN DE VILLAVIEJA

RECEPCIÓN
27 MAYO 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

